

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11422** ACUERDO de 5 de junio de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil especial o foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 5 de junio de 2001, adoptó el Acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Aragonés Aragonés, María Rosa .....	Valenciano.
Franch Pastor, Rosa María .....	Valenciano y catalán.
González-Carrero Fojón, Pablo Sócrates .....	Gallego.
Ortega Herrero, Olaya .....	Catalán.
Planes Batalla, Marta .....	Catalán.
Varela Castro, Luciano .....	Gallego.
Vivas Larruy, María Ángeles .....	Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil especial o foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en

el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Bartomeus Plana, Daniel .....	Catalán.
Brines Tarraso, Marcia Carmen .....	Valenciano.
Falip Ibarz, María Ángeles .....	Catalán.
Moralo Gallego, Sebastián .....	Catalán.
Oiza Casado, María Ascensión .....	Catalán.
Planes Batalla, Marta .....	Catalán.
Sancho Gargallo, Ignacio .....	Catalán.
Sandar Picado, María Luisa .....	Gallego.

Madrid, 5 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**11423** ORDEN de 8 de mayo de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de la Torre, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Martínez de Campos y Carulla.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de la Torre, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Martínez de Campos y Carulla, por fallecimiento de su padre, don Leopoldo Martínez de Campos y Muñoz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 8 de mayo de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**11424** ORDEN de 8 de mayo de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sot a favor de don Luis Javier Trenor y Suárez de Lezo.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida,

sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sot a favor de don Luis Javier Trenor y Suárez de Lezo, por fallecimiento de su padre, don José María Trenor Arróspide.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 8 de mayo de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**11425** *ORDEN de 8 de mayo de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Castillo de Vera a favor de don Manuel Felipe Silvela y Silvela.*

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Castillo de Vera a favor de don Manuel Felipe Silvela y Silvela, por fallecimiento de su madre, doña Gabriela Silvela y del Alcázar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 8 de mayo de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**11426** *ORDEN de 8 de mayo de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Escriche a favor de don Luis Fernando Romeo Casabona.*

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Escriche a favor de don Luis Fernando Romeo Casabona, por fallecimiento de su padre, don Luis María Romero Julián.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 8 de mayo de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**11427** *ORDEN de 8 de mayo de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Salillas a favor de don Gonzalo de Sicart y Martí.*

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Salillas a favor de don Gonzalo de Sicart y Martí, por fallecimiento de su abuelo, don José María de Sicart y Llopis.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 8 de mayo de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**11428** *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 16 de junio de 2001.*

### SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de junio de 2001, a las diecisiete horas, en el recinto del Canal de Isabel II, sito en calle Santa Engracia, número 125, de esta capital, y constará de 10 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas (60,10 euros) el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas (6,01 euros), distribuyéndose 651.000.000 de pesetas (3.912.588,80 euros) en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	490.000.000
	490.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros) (una extracción de cinco cifras) .....	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) (una extracción de cinco cifras) .....	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras) .....	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (300,51 euros) (15 extracciones de tres cifras) .....	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (120,20 euros) (tres extracciones de dos cifras) .....	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas (7.091,94 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo. ....	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	100.000.000
	651.000.000
	35.841